

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 291/19 Sucre, 11 de julio de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MMCHN N°117/2019 de 03 de julio de 2019, el Sr. Luciano Precio Romero y Lic. Genaro Torihuano Puma, PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 17 ANIVERSARIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE (2002 -2019), con el objetivo de compartir e intercambiar experiencias que permitan fortalecer lazos de integración y mancomunidad, que se realizará los días jueves 18 y viernes 19 de julio de 2019, en el Municipio de Zudáñez: Asamblea General, VI Juegos Deportivos Chuquisaca Norte –Zudáñez 2019, noche artística cultural y la entrega de la Pucara a la próxima sede (adjunta Convocatoria)

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 11 de julio de 2019, realizada en el Salón Multifuncional Villa Charcas, Distrito -5, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro de la DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD y al CHOFER: Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 17 ANIVERSARIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE (2002 -2019), evento que se realizará los días jueves 18 y viernes 19 de julio de 2019, en el Municipio de Zudáñez: Asamblea General, VI Juegos Deportivos Chuquisaca Norte –Zudáñez 2019, noche artística cultural y la entrega de la Pucara a la próxima Sede, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL, Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro de la DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD y al CHOFER, Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 17 ANIVERSARIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE (2002 -2019), evento que se realizará los días jueves 18 y viernes 19 de julio de 2019, en



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

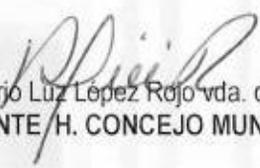
Página 2
R.A.M 291/19

el MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ: Asamblea General, VI Juegos Deportivos Chuquisaca Norte –Zudáñez 2019, noche artística cultural y la entrega de la Pucara a la próxima Sede, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el 18 y 19 de julio de 2019, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor del CONCEJAL y al CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre, en motorizado oficial.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Rosario Luz López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.